INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE:

PENTASOL S.A.

En concordancia con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente Informe del Comisario de la COMPAÑÍA PENTASOL S.A. para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2004.

1. En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.

2. La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorio.

3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas; así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

4. La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.

5. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.

Con base a procedimientos de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías vigente, dejo constancia que tuve toda la información necesaria para cumplir con dicha función.

En mí opinión los Estados Financieros tomados en conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de la COMPAÑÍA PENTASOL S.A. al 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, expedidas según Resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CPA. Fernando Larraga
COMISARIO